



ORDENANZA N° 1.273/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la solicitud presentada por la Sra. Rosa Ester Fuentes, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante para realizar exenciones impositivas.

Que, mediante nota N° 800/14 la Sra. Rosa Ester Fuentes solicita se la exima del pago del impuesto automotor por discapacidad.

Que, la documentación que obra en el Concejo Deliberante avala la exención solicitada.

Que, el Cuerpo de Concejales ha analizado la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase la deuda por el pago del impuesto automotor desde los meses de enero a noviembre de 2014, al vehículo identificado como Fiat Siena Fire 1.4, Dominio NKB 267 perteneciente a la Sra. Rosa Ester Fuentes D.N.I. N°: 10.426.907.

Artículo 2º: Exceptúase del pago del impuesto automotor correspondiente al mes de diciembre de 2014, al vehículo identificado como Fiat Siena Fire 1.4, Dominio NKB 267.

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 27 de noviembre de 2014, en la XVI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 23/14.-----